

EXENTO



I. MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO

DECRETO N° 0000042

QUINTERO, 11 ENE. 2018

VISTOS:

- 1.- La petición realizada por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales Caleta de Loncura Quintero, para realizar actividad de Acomodador de Vehículos Voluntario a sus Socios
- 2.- El convenio de Ordenamiento Vehicular suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y El Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales Caleta de Loncura Quintero, representado por doña SUSANA CAVADA CISTERNAS, con fecha 02 Enero de 2018.
- 3.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- 1.- **APRUEBESE** el convenio suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales Caleta de Loncura Quintero, representado por doña SUSANA CAVADA CISTERNAS, Rut: N° 12.401.962-1, domiciliada en Lomas de Quintero pasaje C N°3349 Quintero.
- 2.- Dicho convenio se aprueba sujeto a las condiciones que se establecen y que consta de 6 cláusulas.

Anótese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBÁÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

Distribución:

- 1.- Alcaldía
 - 2.- Secretaria Municipal
 - 3.- Jurídico
 - 4.- Transito
 - 5.- Interesado
- MCP/YGS/LAO/ANU/mjhf.

Folio N° : 02
Unidad Giradora : Dirección de Tránsito

CONVENIO DE ORDENAMIENTO VEHICULAR

En Quintero, a 02 de Enero de 2018, entre la I. Municipalidad de Quintero, representada por su Alcalde don **MAURICIO CARRASCO PARDO**, chileno, Cedula de Identidad N° 09.466.446-2 domiciliado en Avda. Normandie N° 1916 de Quintero y el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales Caleta de Loncura Quintero, representado por doña **SUSANA DEL CARMEN CAVADA CISTERNAS**, Chilena, Cedula de Identidad N° 12.401.962-1, domiciliada en Lomas de Quintero pasaje C N°3349 Quintero, en adelante "el contribuyente", vienen a suscribir el presente Convenio de Ordenamiento Vehicular considerando el aumento de la congestión vehicular en temporada estival en la Comuna de Quintero, se hace necesario contar con personal que pueda ordenar lo antes mencionado por ocupación de la calzada que se encuentra en la San Pedro pasando por el Borde Costero hasta la Empresa COPEC ubicado en el sector de Loncura debido a que es la única vía de acceso al borde costero de la península, por lo tanto se establece lo siguiente:

PRIMERO: Concédase autorización al Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales Caleta de Loncura Quintero, representado por doña **SUSANA DEL CARMEN CAVADA CISTERNAS**, Chilena, Cedula de Identidad N° 12.401.962-1, domiciliada en Lomas de Quintero pasaje C N°3349 Quintero, para que a contar de esta fecha y hasta el 15 de Marzo de 2018, para apoyar al Municipio en el control vehicular de dicho sector, específicamente para ayudar a los conductores a ocupar de mejor manera la calzada en tiempos de detención y estacionamiento.

SEGUNDO: Para dicha labor el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales Caleta de Loncura Quintero, dispondrá de su personal para cubrir dicha avenida en horarios de 8:30 a 21:00 horas de Lunes a Domingo.

TERCERO: Los socios que desarrollen dicha labor serán dotados por parte de la Ilustre Municipalidad de Quintero de una credencial y un chaleco reflectante a fin de tener un control de las personas que realizarán la labor permitiendo a la vez un mejor servicio.

CUARTO: Los socios del el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales Caleta de Loncura Quintero, estarán autorizados para recibir aportes voluntarios de parte de los automovilistas por realizar actividades antes descritas quedando absolutamente prohibido el cobro obligatorio y/o tarifas determinadas.

QUINTO: Quedará prohibido a los socios del Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales Caleta de Loncura Quintero, cualquier acto de agresión hacia los contribuyentes como también entre ellos debiendo mantener una conducta seria y responsable en dicha actividad, de lo contrario la Ilustre Municipalidad de Quintero estará facultada para poner término anticipado al presente convenio.

SEXTO: El presente convenio se firma en CINCO ejemplares, quedando uno en poder del "contribuyente" y los restantes en poder de la "Municipalidad".


SUSANA CAVADA CISTERNAS
REPRESENTANTE LEGAL


MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
Secretaria Municipal
Ministro de Fe

MCP/YGS/LAO/ANU/mjhf.

Loncura, Diciembre 28 del 2017

SEÑOR
MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
QUINTERO

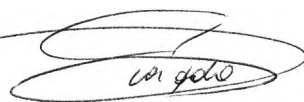
De nuestra consideración:

El *Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales Caleta de Loncura*, saluda y solicita el Decreto al estacionamiento por la temporada de verano 2017 -2018, por esta institución; el cual contempla las siguientes Calles del Pueblo (San Pedro, Los Navegantes, Los Cisternas, Los Bernales, Benedicto Kocian y Camino Costero hasta La Planta de Lubricantes Copec de Loncura).

Además de considerar las compras de 16 chalecos reflectantes para los trabajadores, de acuerdo a lo anterior, cuya recaudación será en beneficio de vuestra institución y también para la cancelación de los mismos cobradores-trabajadores, donde se considerarán personas del mismo pueblo.

Esperando tener una buena acogida de su parte, saluda atentamente.

SINDICATO DE TRABAJADORES
INDEPENDIENTES
PESCADORES ARTESANALES
CALETA LONCURA
27 / NOV / 1991
QUINTERO



PRESIDENTA
SUSANA CAVADA CISTERNAS
del calmen

FONO: 8579 0082

recibido
17:30